ISSN 1682-7511

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 63 Extraordinaria de 13 de septiembre de 2023

CONSEJO DE MINISTROS

Decreto 95/2023 Creación de la Organización Superior de Dirección Empresarial Grupo Empresarial de Aceros y sus Derivados (GOC-2023-783-EX63)

MINISTERIO

Ministerio de Economía y Planificación

Resolución 176/2023 (GOC-2023-784-EX63)

Resolución 177/2023 (GOC-2023-785-EX63)

ISSN 1682-7511

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXTRAORDINARIA LA HABANA, MIÉRCOLES 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023 AÑO CXXI

Sitio Web: http://www.gacetaoficial.gob.cu/—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

CONSEJO DE MINISTROS

GOC-2023-783-EX63

MANUEL MARRERO CRUZ, Primer Ministro.

HAGO SABER: Que el Consejo de Ministros ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto 336 "Del Sistema de Relaciones de las Organizaciones Superiores de Dirección Empresarial", de 5 de septiembre de 2017, en su Artículo 2, numeral 1, dispone que el Consejo de Ministros crea las organizaciones superiores de dirección empresarial que se le subordinan y dispone su extinción, fusión o cualquier otro movimiento organizativo cuando resulte procedente.

POR CUANTO: A partir de la reorganización del Grupo Empresarial de la Industria Sidero Mecánica, resulta necesario crear el Grupo Empresarial de Aceros y sus Derivados, como organización superior de dirección empresarial, subordinada al Consejo de Ministros y entidad nacional, a todos los fines previstos en la legislación vigente.

POR TANTO: El Consejo de Ministros, en el ejercicio de las atribuciones que le están conferidas por los incisos l), o) y w), del Artículo 137 de la Constitución de la República de Cuba, decreta lo siguiente:

DECRETO 95

CREACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN SUPERIOR DE DIRECCIÓN EMPRESARIAL GRUPO EMPRESARIAL DE ACEROS Y SUS DERIVADOS

Artículo 1. Crear la organización superior de dirección empresarial denominada Grupo Empresarial de Aceros y sus Derivados, en su forma abreviada ACINOX, subordinada al Consejo de Ministros, como entidad nacional, a todos los fines previstos en la legislación vigente.

Artículo 2. El Grupo Empresarial de Aceros y sus Derivados, se crea con los bienes y recursos que se le asignen para integrar su patrimonio, provenientes del Grupo Empresarial de la Industria Sidero Mecánica, en su forma abreviada GESIME y es atendido por el Ministro de Industrias.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: El Grupo Empresarial de la Industria Sidero Mecánica, adopta las medidas que correspondan para la ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto en un plazo de sesenta días hábiles, contados a partir de la fecha de su entrada en vigor.

SEGUNDA: El Ministro de Economía y Planificación, en un término de treinta días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, dispone la integración del Grupo Empresarial de Aceros y sus Derivados, así como la modificación de la del Grupo Empresarial de la Industria Sidero Mecánica.

TERCERA: El Grupo Empresarial de Aceros y sus Derivados comienza sus operaciones como entidad nacional, a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Decreto.

CUARTA: El Grupo Empresarial de Aceros y sus Derivados cuenta con un plazo de hasta noventa días hábiles a partir de la entrada en vigor de este Decreto, para aprobar su estructura y plantilla, inscribirse en los registros correspondientes y realizar las demás acciones necesarias para su funcionamiento.

QUINTA: El presente Decreto entra en vigor a los treinta días posteriores a la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 4 días del mes de agosto de 2023,"Año 65 de la Revolución".

Manuel Marrero Cruz

MINISTERIO

ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN

GOC-2023-784-EX63

RESOLUCIÓN 176/2023

POR CUANTO: El Decreto 95 "Creación de la organización superior de dirección empresarial Grupo Empresarial de Aceros y sus Derivados", de 4 de agosto de 2023, encargó en su Disposición Final Segunda al Ministro de Economía y Planificación disponer la integración del Grupo Empresarial de Aceros y sus Derivados en un término de treinta días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del precitado Decreto.

POR TANTO: En el ejercicio de la atribución que me ha sido conferida en el Artículo 145, inciso d), de la Constitución de la República de Cuba,

RESUELVO

PRIMERO: La organización superior de dirección empresarial denominada Grupo Empresarial de Aceros y sus Derivados, subordinada al Consejo de Ministros y atendida por el Ministro de Industrias, se integra por las entidades siguientes:

1. Empresa Siderúrgica José Martí.
2. Empresa de Conductores Eléctricos Conrado Benítez.
3. Empresa de Derivados del Acero.

4. Empresa de Aceros Inoxidables de Las Tunas.
5. Empresa Refractarios Habana.
6. Empresa ACINOX Comercial.
7. Centro de Investigaciones Siderúrgicas, en forma abreviada CIS NICARO.

SEGUNDO: La presente Resolución surte efectos legales a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, debiendo el Grupo Empresarial de Aceros y sus Derivados realizar los trámites en el Registro Estatal de Empresas y Unidades Presupuestadas (REEUP), de la Oficina Nacional de Estadística e Información, ONEI, en un plazo de hasta noventa (90) días hábiles.

COMUNÍQUESE la presente Resolución a la Oficina Nacional de Estadística e Información, al Registro Mercantil, al Registro Central Comercial y a la Dirección de Planificación de Industria, Turismo y Comercio del Ministerio de Economía y Planificación.

DESE CUENTA a los ministros de Industrias, Justicia, Finanzas y Precios, del Comercio Interior y de Trabajo y Seguridad Social, a la Secretaría del Consejo de Ministros, a la Contralora General de la República y al Ministro Presidente del Banco Central de Cuba.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original debidamente firmado en la Dirección Jurídica de este Ministerio.

DADA en La Habana, a los 6 días del mes de septiembre de 2023.

Alejandro Gil Fernández
Ministro

GOC-2023-785-EX63

RESOLUCIÓN 177/2023

POR CUANTO: El Decreto 95 "Creación de la organización superior de dirección empresarial Grupo Empresarial de Aceros y sus Derivados", de 4 de agosto de 2023, encargó en su Disposición Final Segunda al ministro de Economía y Planificación disponer la modificación de la integración del Grupo Empresarial de la Industria Sidero Mecánica, en un término de treinta días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del precitado Decreto.

POR TANTO: En el ejercicio de la atribución que me ha sido conferida en el Artículo 145, inciso d), de la Constitución de la República de Cuba,

RESUELVO

PRIMERO: Modificar la integración de la organización superior de dirección empresarial denominada Grupo Empresarial de la Industria Sidero Mecánica, en forma abreviada GESIME, subordinada al Consejo de Ministros y atendida por el Ministro de Industrias, siendo en lo sucesivo la siguiente:

1. Empresa de Combinadas Cañeras LX Aniversario de la Revolución de Octubre.
2. Empresa Productora de Ómnibus Evelio Prieto Guillama.
3. Empresa Industrial Ramón Peña.
4. Empresa Oleohidráulica Cienfuegos José Gregorio Martínez.
5. Empresa de Bujías Neftalí Martínez.
6. Empresa de Envases y Recipientes Metálicos, en forma abreviada ENVAMETAL.
7. Empresa de Partes y Piezas Automotrices, en forma abreviada AUTOPARTES.
8. Empresa Industrial de Riego.
9. Empresa Metal-Mecánica Varona, en forma abreviada VARONA.

10. Empresa de Acumuladores XX Aniversario.
11. Empresa de Fundición de Válvulas y Bombas Industriales, en forma abreviada VALBO.
12. Empresa de Equipos y Aplicaciones Narciso López Roselló.
13. Empresa Mecánica Héroes del 26 de Julio.
14. Empresa Industrial Herrajes.
15. Empresa de Producciones Metálicas, en forma abreviada COMETAL.
16. Centro de Desarrollo de la Maquinaria Agrícola, en forma abreviada CEDEMA.
17. Empresa Planta Mecánica.
18. Empresa de Servicios y Comercialización de Equipos Automotores y Manipulación de Cargas, en forma abreviada MONCAR.
19. Empresa de Servicios al Ministerio de Industrias, en forma abreviada SERVINDUS.
20. Empresa Comercializadora de Servicios Técnicos y Tecnológicos, en forma abreviada TECNOSIME.
21. Centro de Investigaciones Metalúrgicas, en forma abreviada CIME.
22. Empresa de Mantenimiento y Reparación de Máquinas, Herramientas y Equipos, en forma abreviada MAQUIMOTOR.
23. Empresa de Seguridad y Protección del Sime, en forma abreviada DELTHA SEGURIDAD.
24. Empresa Industrial Ferroviaria José Valdés Reyes, en forma abreviada JVR.
25. Empresa Comercial BK-Import/Export, en forma abreviada BK-IMPORT/EXPORT.
26. Empresa de Envases de Aluminios, en forma abreviada ENVAL.
27. Empresa de Servicios Integrales de Ingeniería y Construcción, en forma abreviada ACINOX INGENIERÍA.
28. Empresa de Atención a Equipos, en forma abreviada EMAE.
29. Centro de Tecnología y Calidad Industrial, en forma abreviada CTEC.
30. Empresa Comercializadora DIVEP.
31. Empresa de Producciones de Aluminio.
32. Empresa Integral de Servicios Automotores, en forma abreviada EISA.
33. Empresa Mecánica de Transformado del Acero, en forma abreviada EMTA.
34. Empresa Industrial Ángel Villarreal Bravo, en forma abreviada MINERVA.
35. Empresa de Desarrollo Automotriz, en forma abreviada IDA.
36. Empresa de Estructuras Metálicas de Las Tunas Paco Cabrera, en forma abreviada METUNAS.
37. Empresa Conformadora 30 de Noviembre.
38. Empresa Conformación de Matanzas Noel Fernández, en forma abreviada CONFORMAT.
39. Empresa Mecánica de Bayamo, en forma abreviada EMBA.
40. Empresa Metal Mecánica Indalecio Montejo.
41. Empresa Mecánica Basilio Caraballo Domínguez, en forma abreviada FAME.
42. Empresa de Laminación Mecánica Oriente José Luis Tassende, en forma abreviada ALUMEC.
43. Empresa de Laboratorios de Tropicalización, en forma abreviada LABET.

SEGUNDO: El Grupo Empresarial de la Industria Sidero Mecánica, en forma abreviada GESIME, realiza los trámites en el Registro Estatal de Empresas y Unidades Presupuestadas, REEUP, de la Oficina Nacional de Estadística e Información, ONEI, en un plazo de hasta noventa días hábiles.

TERCERO: La presente Resolución surte efectos legales a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DESE CUENTA a los ministros de Industrias, Justicia, Finanzas y Precios, del Comercio Interior y de Trabajo y Seguridad Social, a la Secretaría del Consejo de Ministros, a la Contralora General de la República, al Ministro Presidente del Banco Central de Cuba y al presidente del Grupo Empresarial de la Industria Sidero Mecánica, en forma abreviada GESIME.

COMUNÍQUESE la presente Resolución a la Oficina Nacional de Estadística e Información, al Registro Mercantil, al Registro Central Comercial y a la Dirección de Planificación de Industria, Turismo y Comercio del Ministerio de Economía y Planificación.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original debidamente firmado en la Dirección Jurídica de este Ministerio.

DADA en La Habana, a los 6 días del mes de septiembre de 2023.

Alejandro Gil Fernández
Ministro